PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 006 /2012
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 741/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 08/2012 para la **"Adquisición de Artículos Eléctricos"**, para la Presidencia de la Republica – Despacho de la Primera Dama de la Nación.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 5 junio de 2012, según Nota PR. UOC Nº 098/2012.

Considerando que en fecha 17 de junio del corriente según Acta Nº 15/2012, se presentó una sola oferta para el Acto de Apertura de Sobres, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Publicas" y la Circular Nº 07/06 de la UCNT, que establece que para llevar a cabo una adjudicación se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, y a los efectos de no retrazar la viabilidad del proceso, se acuerda prorrogar la Apertura de Sobres para el 01/08/2012 a las 09:30.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 17/2012, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1 de agosto de 2012, a las 09:30 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas y cotizaciones presentadas al acto son:

Oferente	Monto total ofertado
La Solución	Gs. 4.243.462.-
Ferretería el Dorado	Gs. 4.612.000.-
Maes S.R.L	Gs. 7.059.500.-
Altavista	Gs. 3.906.165.-
Electricidad Yacyreta	Gs. 5.952.500.-
Noni Importaciones	Gs. 13.448.209.-
Don Ángel S.A.	Gs. 7.307.350.-

En el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones realizadas por los presentes según se detalla a continuación:

- La empresa Noni Importaciones S.A.: no presenta el poder del representante además su planilla de precios no esta debidamente completada (marca, procedencia)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 008/2012
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

- La empresa Electricidad Yacyreta: no presenta en forma física la declaración jurada del menor y la declaración jurada del art. 40, pero se encuentran activos en el SIPE, su planilla de precios no esta debidamente completada (marca y procedencia)
- La empresa Altavista: no presenta la patente municipal
- La empresa Maes S.R.L.: no presenta en forma física la declamación jurada del menor y la declaración jurada del art. 40, pero se encuentran activos en el SIPE
- La empresa Ferretería El Dorado: no presenta en forma física la declaración jurada del menor y la declaración jurada del art 40, pero se encuentran activos en el SIPE, su planilla de precios no esta debidamente completada (marca y procedencia)
- La empresa La Solución: no presenta en forma física su impuesto a la renta y se encuentra vencido en el SIPE.

A continuación ***el Comité de Evaluación de Ofertas inicia el proceso de Análisis exhaustivo de las ofertas***, verificando el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, agrupando las ofertas presentadas de menor a mayor, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03, en su Art. 61. *"Método de Evaluación".*

Se deja constancia, que se detectó un error aritmético (resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario) de la empresa **ALTAVISTA.** El monto correcto se resalta en el Cuadro de Precios a continuación:

Oferente	Monto total ofertado
Altavista	Gs. 3.906.488.-
La Solución	Gs. 4.243.462
Ferretería el Dorado	Gs. 4.612.000.-
Electricidad Yacyreta	Gs. 5.952.500.-
Maes S.R.L.	Gs. 7.059.500
Don Ángel S.A.	Gs. 7.307.350
Noni Importaciones	Gs. 13.448.209.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 006/2012
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta correspondiente a la empresa **ALTAVISTA de Jorge Bergues Fernández**, constatando que la planilla de precios ofertados no se ajusta a la solicitada por la convocante, ya que el oferente modifico la planilla original, incluyendo en su oferta la columna de *presentación*; razón por la cual este Comité considera oportuno proceder a **descalificar** la oferta presentada por la empresa **ALTAVISTA de Jorge Bergues Fernández.**

A continuación se procede a seleccionar la segunda mejor oferta económica a favor de la convocante, que corresponde a la empresa **La SOLUCION de María Cristina Molinas**, y se inicia el análisis de las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro;

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA SOLUCION
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y RENTA	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc "w", ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violes los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE
Evidencia documentada de que la empresa opera en el ramo como mínimo de 3 (tres) años.	CUMPLE

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa **LA SOLUCION de María Cristina Molinas**, sindicada como la segunda oferta más conveniente a favor de la convocante y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia que en el proceso de evaluación de la oferta de la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 008/2012
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

empresa **LA SOLUCION,** este Comité de Evaluación se percató de que la copia del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2011, se encontraba adjunta a la oferta original presentada por el oferente, contraponiendo lo plasmado en el Acta de Apertura. Se deja constancia a la derivación que corresponda.

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63 "Criterios de Adjudicación, se* recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma **LA SOLUCION de María Cristina Molinas,** para la **"Adquisición de Artículos Eléctricos"** por el TOTAL y mediante ORDEN DE COMPRA, para la Presidencia de la Republica – Despacho de la Primera Dama de la Nación. ***Una vez*** que la misma haya remitido la documentación faltante, indicada en el cuadro anterior.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. ROSANA GONZALEZ
Coordinadora General Financiera

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

LIC. LAURA ESPINOLA
Jefa de Gabinete de la D.G.A.F.

LIC. FANNY SANCHEZ
Directora de Servicios Generales

SRA. CRISTINA MOLINAS
Coordinadora Gral. Del D.P.D.N